



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 4/2018 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

6 de junio de 2018

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 4/2018	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 4/2018.	6
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 4/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 4/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES ABRIL DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2018 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 4/2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE ABRIL) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 4/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 4/2018	16
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 4/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en abril de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

abril de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	99,650
SOLAR FV	211,051
SOLAR TE	105,908
EÓLICA	123,103
HIDRÁULICA	7,165
BIOMASA	22,812
RESIDUOS	10,036
TRAT.RESIDUOS	13,699
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	593,439

Se han liquidado 63.590 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de abril de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **2.332,760 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 73,3684079925235% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 4/2018 asciende a **516,514 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L4/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	401,623	87,861
SOLAR FV	809,439	179,790
SOLAR TE	404,689	91,786
EÓLICA	490,597	107,300
HIDRÁULICA	28,554	6,644
BIOMASA	100,331	22,573
RESIDUOS	40,163	8,443
TRAT.RESIDUOS	57,292	12,103
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,072	0,014
TOTAL	2.332,760	516,514

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **24,025 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 4/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 4/2018 asciende a **6,047 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L4/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,405	0,063
SOLAR FV	19,454	4,954
SOLAR TE		0,000
EÓLICA	1,902	0,465
HIDRÁULICA	0,019	0,005
BIOMASA	0,166	0,040
RESIDUOS	2,080	0,520
TRAT.RESIDUOS		0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	24,025	6,047

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de abril de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 4/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 4/2018.

3.1 Información estructural. Liquidación 4/2018.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.118 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.590. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	12.535	5.102	1.719	248	105	19.709
Representante último recurso	26.929	12.470	3.794	300	128	43.621
Titulares	45	188	22	5		260
TOTALES	39.509	17.760	5.535	553	233	63.590

3.2 Datos operacionales. Liquidación 4/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de abril de 2018 de 63.966 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.313							1.313
Tipo 2	2.194							2.194
Tipo 3		22.031	12.911	3.205	123	37	1.996	40.303
Tipo 5		14.834	2.633	1.706	202	117	664	20.156
TOTAL	3.507	36.865	15.544	4.911	325	154	2.660	63.966

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 4/2018.

3.3.1 Liquidación mes abril de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de abril ha sido la siguiente. Cabe destacar, que se han aplicado los parámetros retributivos publicados en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, correspondientes al primer semestre natural del año 2018, tanto a la liquidación del mes de marzo, como a la de los meses de enero y febrero de 2018.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 4/2018

abril 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,719	92,932	-0,001	0,000	99,650
SOLAR FV	191,700	19,351	0,000	0,000	211,051
SOLAR TE	90,282	15,626	0,000	0,000	105,908
EOLICA	123,036	0,000	0,000	0,067	123,103
HIDRAULICA	6,931	0,233	0,000	0,000	7,165
BIOMASA	12,079	10,736	-0,003	0,000	22,812
RESIDUOS	6,755	3,281	0,000	0,000	10,036
TRAT.RESIDUOS	0,794	12,904	0,000	0,000	13,699
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,003	0,000	0,000	0,016
TOTAL	438,309	155,067	-0,004	0,067	593,439

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 4/2018

abril 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.537
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	381
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.672
Total	63.590

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. El ajuste es en esta ocasión negativo porque el precio del mercado observado ha sido mayor que el estimado en el cálculo de parámetros.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de abril) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	401,623
SOLAR FV	809,439
SOLAR TE	404,689
EÓLICA	490,597
HIDRÁULICA	28,554
BIOMASA	100,331
RESIDUOS	40,163
TRAT.RESIDUOS	57,292
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,072
TOTAL	2.332,760

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de abril) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 4/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de abril de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 73,3684079925235%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 4/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 4/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	30,599	36,892	15,488	4,055	0,827	87,861
SOLAR FV	99,016	66,272	13,731	0,349	0,422	179,790
SOLAR TE	18,134	60,677	12,975	0,000	0,000	91,786
EÓLICA	52,777	37,791	9,612	5,796	1,323	107,300
HIDRÁULICA	2,419	1,622	2,058	0,451	0,093	6,644
BIOMASA	5,600	12,297	2,511	2,085	0,080	22,573
RESIDUOS	3,255	1,761	1,508	1,712	0,207	8,443
TRAT.RESIDUOS	2,220	9,537	0,345	0,000	0,000	12,103
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014	0,000	0,000	0,000	0,000	0,014
TOTAL	214,035	226,849	58,228	14,448	2,953	516,514

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 4/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 4/2018.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 4/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	-0,002
SOLAR FV	0,064
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	2,436
BIOMASA	0,469
RESIDUOS	0,053
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	3,020

En esta liquidación se ha producido un incremento considerable de las reliquidaciones de instalaciones hidráulicas. El motivo son los cambios en la fecha de inicio devengo de las instalaciones hidráulicas puestas en servicio con anterioridad al año 1994, en aplicación de la Sentencia del 6 de octubre de 2017 del Tribunal Supremo³

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	214,035	226,849	58,228	14,448	2,953	516,514
Ejercicio 2016 y anteriores	0,479	2,359	0,182	0,000	0,000	3,020

³ Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

TOTAL	214,515	229,208	58,410	14,448	2,953	519,534
--------------	----------------	----------------	---------------	---------------	--------------	----------------

A estas cantidades hay que añadir 107,870 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **627,404 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de abril) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,405
SOLAR FV	19,454
SOLAR TE	
EÓLICA	1,902
HIDRÁULICA	0,019
BIOMASA	0,166
RESIDUOS	2,080
TRAT.RESIDUOS	
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	24,025

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 4/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 4/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 4/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,063
SOLAR FV	4,954
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,465
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,040
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,047

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 4/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 4/2018 a un valor de **6,047 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,585 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,632 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 4/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de abril la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de mayo de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 4/2018, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 4/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de

Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de mayo de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 4/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 44 sujetos de liquidación por un importe total de **442,929 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la

correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 1 sujetos de liquidación por un importe total de **0,482 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 4/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.740	25.562,257
Representantes Libres	17.499	75.874,551
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.283	400.283,905
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	263	17.813,200
TOTALES	63.785	519.533,913

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 4/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.139	1.133,556
Representantes Libres	203	459,511
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	950	3.878,176
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	5	575,361
TOTALES	2.297	6.046,604

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 4/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	abril-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos		8,812	41,9%
COGENERACIÓN		2,149	10,2%
SOLAR FV		0,690	3,3%
SOLAR TE		0,322	1,5%
EÓLICA		4,348	20,7%
HIDRÁULICA		0,624	3,0%
BIOMASA		0,233	1,1%
RESIDUOS		0,250	1,2%
TRAT.RESIDUOS		0,196	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL		21,055	100,0%

Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

	abril-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA		6,217	29,5%
BIOMASA		0,233	1,1%
SOLAR FV		0,690	3,3%
SOLAR TE		0,322	1,5%
EOLICA		4,348	20,7%
HIDRAULICA		0,624	3,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.		4,714	22,4%
GRAN HIDRAULICA		4,714	22,4%
VENTAS RENOVABLES TOTAL		10,931	51,9%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL		21,055	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 4/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/02/2018	COGENERACION	5.193	2.039	852	6.715,454	90.365,033	-1,485	0,000	97.079,002	4,762
	SOLAR FV	4.610	504	60.260	191.542,383	14.264,802	0,000	0,000	205.807,184	40,823
	SOLAR TE	2.299	224	50	90.282,460	11.098,114	0,000	0,000	101.380,574	45,322
	EOLICA	22.623	4.566	1.306	123.028,167	0,000	0,000	93,273	123.121,440	2,696
	HIDRAULICA	1.558	372	865	6.947,069	166,377	0,000	0,000	7.113,446	1,910
	BIOMASA	721	299	195	12.078,711	14.664,475	-2,798	0,000	26.740,388	8,942
	RESIDUOS	730	265	36	6.754,836	3.669,834	0,000	0,000	10.424,671	3,940
	TRAT.RESIDUOS	471	200	37	794,188	13.424,211	0,000	0,000	14.218,398	7,118
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	6,344	0,000	0,000	18,944	40,887
	subtotal	38.211	8.468	63.603	438.155,867	147.659,191	-4,283	93,273	585.904,048	6,919
01/03/2018	COGENERACION	5.195	2.121	854	6.720,180	93.284,017	-1,485	0,000	100.002,712	4,714
	SOLAR FV	4.622	582	60.261	191.711,078	16.296,309	0,000	0,000	208.007,387	35,764
	SOLAR TE	2.299	228	50	90.282,460	11.243,486	0,000	0,000	101.525,946	44,441
	EOLICA	22.624	7.553	1.307	123.036,091	0,000	0,000	94,907	123.130,998	1,630
	HIDRAULICA	1.558	613	865	6.947,069	236,885	0,000	0,000	7.183,954	1,171
	BIOMASA	721	266	195	12.078,711	12.666,339	-2,798	0,000	24.742,251	9,292
	RESIDUOS	730	296	36	6.754,836	4.007,248	0,000	0,000	10.762,085	3,642
	TRAT.RESIDUOS	471	205	37	794,188	13.711,848	0,000	0,000	14.506,036	7,069
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,932	0,000	0,000	16,531	57,576
	subtotal	38.225	11.864	63.607	438.337,212	151.450,064	-4,283	94,907	589.877,900	4,972

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2018	COGENERACION	5.178	2.149	849	6.718,597	92.932,474	-1,485	0,000	99.649,586	4,637
	SOLAR FV	4.622	690	60.247	191.700,446	19.351,027	0,000	0,000	211.051,473	30,574
	SOLAR TE	2.299	322	50	90.282,460	15.625,847	0,000	0,000	105.908,307	32,891
	EOLICA	22.624	4.348	1.307	123.036,091	0,000	0,000	67,068	123.103,159	2,831
	HIDRAULICA	1.557	624	864	6.931,272	233,426	0,000	0,000	7.164,698	1,148
	BIOMASA	721	233	195	12.078,711	10.735,808	-2,798	0,000	22.811,720	9,792
	RESIDUOS	730	250	36	6.754,836	3.280,973	0,000	0,000	10.035,809	4,012
	TRAT.RESIDUOS	515	196	40	794,188	12.904,423	0,000	0,000	13.698,610	7,000
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	3,225	0,000	0,000	15,825	67,190
	subtotal	38.251	8.812	63.590	438.309,201	155.067,202	-4,283	67,068	593.439,188	6,734

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 4/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2018	COGENERACION	5.177.860	8.553	849	402.028	4,701	295,153	3,451
	SOLAR FV	5.621.540	2.216	60.247	828.893	37,397	613,403	27,675
	SOLAR TE	2.299.420	880	50	404.689	45,976	296,914	33,732
	EOLICA	22.624.107	21.707	1.307	492.500	2,269	361,850	1,667
	HIDRAULICA	1.557.494	2.006	864	28.572	1,424	21,138	1,053
	BIOMASA	720.941	1.093	195	100.497	9,198	73,842	6,759
	RESIDUOS	729.889	1.114	36	42.243	3,791	31,547	2,831
	TRAT.RESIDUOS	514.893	810	40	57.292	7,072	42,034	5,189
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	72	46,281	0,053	33,956
	subtotal	39.250.941	38.380	63.590	2.356.785	6,141	1.735,933	4,523

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

